

35. Figura: «Fundación biblioteca privada Josep Plá.», debe figurar: «Fundació Biblioteca privada Josep Pla.».

40. Figura: «Associació Colegial D'Escriptors de Catalunya.», debe figurar: «Associació Col. legial d'escriptors de Catalunya.».

42. Figura: «Aula de la Poesía de Barcelona.», debe figurar: «Aula de Poesía de Barcelona.».

43. Figura: «Fundación Francisco Ferrer.», debe figurar: «Fundación Francisco Ferrer Guardia.».

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 1996.—El Secretario general, Alberto Núñez Feijoo.

Ilmos. Sres. Directores generales, Secretario general, Subdirectores generales, Director del Fondo de Investigaciones Sanitarias, Directores provinciales y Gerentes de Atención Primaria y Especializada.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15496 RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1996, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se modifica la de 5 de junio de 1996, sobre delegación provisional de atribuciones en diversos órganos del Instituto Nacional de la Salud.

Mediante Resolución de 5 de junio de 1996, por esta Secretaría General de Asistencia Sanitaria, como órgano de superior dirección y gestión del INSALUD, se han delegado competencias de gestión en los distintos órganos centrales y periféricos.

La centralización de determinadas competencias en materia de contratación, hace necesario arbitrar mecanismos de descentralización en la gestión que permitan agilizar el procedimiento contractual.

Asimismo, es necesario ampliar las atribuciones de los Directores provinciales de este Instituto en materia de aprobación de comisiones de servicio con derecho a indemnización para el personal que realiza las comprobaciones materiales de las obras, servicios y adquisiciones.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría General de Asistencia Sanitaria resuelve modificar la Resolución de 5 de junio de 1996, sobre delegación de atribuciones en los siguientes extremos:

Primero.—Se adicionan los siguientes párrafos al punto 2 del apartado quinto —delegación en los Directores provinciales— y al punto 2 del apartado sexto —delegación en los Gerentes de Atención Primaria y Atención Especializada—:

La tramitación, autorización y aprobación, en su caso, de las certificaciones y liquidaciones en los contratos de obras, así como de los pagos parciales y totales en los contratos de suministros, servicios, consultoría, asistencia y trabajos específicos cuando la dotación presupuestaria corresponda a su centro de gestión, independientemente de quien haya sido el órgano de contratación.

La designación del facultativo representante de la Administración para la asistencia a las recepciones.

Segundo.—Se modifica el punto 7 del apartado quinto que pasará a tener la siguiente redacción:

La aprobación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal con destino en sus unidades administrativas, de los Gerentes de Atención Primaria y Atención Especializada y las del personal funcionario que realice las funciones de asesoramiento técnico a los interventores en las comprobaciones materiales de las obras, servicios y adquisiciones, excepto las que den lugar a desplazamiento fuera del territorio nacional.

Tercero.—La delegación de competencias que se aprueban en esta Resolución se entiende sin perjuicio de avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella se consideren oportunos.

Cuarto.—Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de esta Resolución exigirán la constancia expresa de la delegación con mención de la fecha de aprobación de la Resolución y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

BANCO DE ESPAÑA

15497 RESOLUCIÓN de 4 de julio de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 4 de julio de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	127,796	128,052
1 ECU	159,361	159,631
1 marco alemán	84,021	84,189
1 franco francés	24,858	24,908
1 libra esterlina	199,553	199,953
100 liras italianas	8,374	8,390
100 francos belgas y luxemburgueses	408,196	409,014
1 florín holandés	74,901	75,051
1 corona danesa	21,808	21,852
1 libra irlandesa	204,704	205,114
100 escudos portugueses	81,747	81,911
100 dracmas griegas	53,500	53,608
1 dólar canadiense	94,016	94,204
1 franco suizo	101,976	102,180
100 yenes japoneses	115,841	116,073
1 corona sueca	19,250	19,288
1 corona noruega	19,709	19,749
1 marco finlandés	27,488	27,544
1 chelín austríaco	11,938	11,962
1 dólar australiano	100,218	100,418
1 dólar neozelandés	87,693	87,869

Madrid, 4 de julio de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15498 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1996, de la Diputación Provincial de Alicante, por la que se hace pública la convocatoria de los premios «Fernando Albi, 1996».

En sesión plenaria de 6 de junio de 1996, se acordó convocar, conjuntamente en el Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Alicante, los premios «Fernando Albi, 1996», de acuerdo con la siguientes bases:

Primera.—La presente convocatoria de los premios «Fernando Albi» comprende los siguientes: